

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad de Alcalá

- 9** *EXTRACTO del Acuerdo de 19 de marzo de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Alcalá, por el que se convoca el XIX Premio del Consejo Social a la Transferencia del Conocimiento Universidad-Sociedad.*

BDNS: 750440

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero

Beneficiarios

Podrán concurrir al premio todos los miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Alcalá que se encuentren desempeñando funciones docentes o investigadoras en el momento de la presentación del trabajo o proyecto, que deberá estar desarrollado y materializado al presentar la propuesta.

Segundo

Objeto

Premiar los proyectos de investigación que conlleven una transferencia de conocimiento de la universidad a la sociedad, además de potenciar la relación entre la universidad y la sociedad, procurando la mayor y mejor conexión de aquella con los ámbitos profesional, económico, social y cultural de su entorno, a través de la valoración y el reconocimiento de la actividad investigadora y la transferencia de conocimiento desde la universidad hacia la sociedad, con destacado carácter innovador y de búsqueda de la excelencia.

Tercero

Bases reguladoras

Estarán publicadas en Premios del Consejo Social de la Universidad de Alcalá (<https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/la-universidad/actos-academicos-e-institucionales/premios-consejo-social>)

Cuarto

Cuantía

El Premio a la Transferencia de Conocimiento Universidad-Sociedad del Consejo Social de la Universidad de Alcalá está dotado con 36.000 euros, distribuido por mitades entre cada una de las categorías establecidas en la tercera de estas bases reguladoras.

La asignación económico-presupuestaria se hará con cargo al Centro de Coste 30130H000 –Consejo Social– y al concepto presupuestario que se determine anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto específico de este órgano.

Quinto

Plazo y presentación de solicitudes

Las candidaturas se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad de Alcalá, <https://sede.uah.es/>, desde el día de su publicación en la página web de la Universidad de Alcalá hasta el 14 de mayo de 2024.

Sexto*Otros datos*

El Jurado del Premio estará presidido por el Presidente del Consejo Social o vocal en quien delegue, así como por otras cuatro personas externas a la Universidad de Alcalá de reconocido prestigio por su trayectoria profesional y relevancia en los ámbitos científico, económico, social o cultural que serán designadas por la Comisión de Relaciones Externas del Consejo Social para cada una de las dos modalidades del Premio.

Una vez constituido el Jurado correspondiente a cada una de las categorías, se procederá a la publicación de su composición en la página web de la Universidad de Alcalá.

El fallo de los Jurados, que será ratificado por el Pleno del Consejo Social, se emitirá con anterioridad al 30 de junio de 2024.

Adjudicaciones y criterios de selección.

Los criterios que se tendrán en cuenta para otorgar el Premio son esencialmente los siguientes:

- Contenido innovador y originalidad.
- Capacidad de potenciación de los ámbitos científico, económico, social o cultural.
- Trascendencia e impacto en los ámbitos antes señalados.
- Validez y calidad de los aspectos metodológicos.
- Solidez argumental y claridad de las conclusiones.
- Oportunidad y actualidad temática.
- Proyección futura.

Alcalá de Henares, a 19 de marzo de 2024.—El Presidente del Consejo Social, Joaquín Leguina Herrán.

(03/4.978/24)

